



*Intendencia Municipal  
de Zárate*

193

Zárate, 11 MAR. 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 4121-1293/2024, en el que corre agregada la Nota proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes; y-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Expediente citado en el Visto y la nota presentada, se solicita un subsidio para la señora Abigail Natalia PEREZ, D.N.I. N° 40.585.429, dentro del marco de la Ley 13.163;

Que, en el informe Social, obrante a fs. 2/4, se expone que la solicitante no tiene ingresos suficientes que ayuden a mejorar la calidad de vida y hábitat de ella y su grupo familiar;

Que a fs. 1, la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, ha evaluado la situación social de la peticionante y solicita otorgar un subsidio municipal por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), por única vez, en el marco de la Ley 13.163;

Que, a fs. 10 del presente, la Subsecretaría de Asuntos Legales, emitió dictamen sin manifestar observación alguna;

Que la ley Provincial 13.163 establece que los recursos que componen el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental se destinarán, entre otras cosas, a la atención de los servicios de asistencia social;

Que el Decreto N° 609/2004 de la Provincia de Buenos Aires reglamenta la citada ley estableciendo que los servicios de asistencia social que deberán atender los Municipios con los recursos distribuidos por el Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales creado por la Ley 13.163, serán aquellos vinculados a la asistencia alimentaria y/o familiar;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar a la señora Abigail Natalia PEREZ, D.N.I. N° 40.585.429, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), en concepto de subsidio, dentro del marco de la Ley 13.163.-

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 87 - Programas Especiales - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial; Partida: 5.1.4.0. - Ayudas Sociales a Personas; Rubro: 11.9.05.00 - Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales; del presupuesto vigente.-

///.-

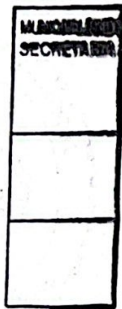


*Intendencia Municipal  
de Zárate*

///2.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, IVÁN R. GÓMEZ GEREZ.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese y comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, Secretaría de Economía, Contaduría, Tesorería, y archívese.-



Iván R. Gómez Gerez  
Secretario de Desarrollo Humano,  
Educación, Cultura y Deportes



  
MARCELO MATZKIN  
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ..1.93